



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 02 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El informe N° 344-2025-ABBM-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 07/05/2025 (OGAJ), de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe Legal N° 0145-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 29/05/2025, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: “AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; el Art. 6° del mismo cuerpo legal expresa: “LA ALCALDÍA. La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Art. IV T.P. expresa: “Principios del procedimiento administrativo. 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...)”

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en su Art. 1 expresa: “Objeto. Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”.

Que, con informe N° 344-2025-ABBM-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 07/05/2025 (OGAJ), de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluyendo y recomendando la aprobación del Expediente Técnico de IOARR “RENOVACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) LOCAL COMUNAL CASERÍO CLORINDA MATOS DE TURNER, DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, con CUI N° 2691220, con el monto de sesenta y dos mil doscientos tres y 06/100 soles (S/ 62,203.06)., con plazo de ejecución de 20 días calendarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, con Informe Legal N° 0145-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 29/05/2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda, APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR “RENOVACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) LOCAL COMUNAL CASERÍO CLORINDA MATOS DE TURNER, DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, con CUI N° 2691220, monto de sesenta y dos mil doscientos tres y 06/100 soles (S/ 62,203.06), plazo de ejecución de 20 días calendario, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UND	PRESUPUESTO
	LOCAL COMUNAL		
1	OBRAS PROVISIONALES	1	S/ 3,628.57
2	ESTRUCTURAS	1	S/ 26,681.82
3	ARQUITECTURA	1	S/ 20,992.33
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1	S/ 4,900.54
	VARIOS		
	COSTO DIRECTO (CD)		S/ 56,203.06
	GASTOS GENERALES		S/ 6,000.00
	COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/ 62,203.06

Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: “RENOVACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) LOCAL COMUNAL CASERÍO CLORINDA MATOS DE TURNER, DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, con CUI N° 2691220, monto de sesenta y dos mil doscientos tres y 06/100 soles (S/ 62,203.06), plazo de ejecución de 20 días calendario, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UND	PRESUPUESTO
	LOCAL COMUNAL		
1	OBRAS PROVISIONALES	1	S/ 3,628.57
2	ESTRUCTURAS	1	S/ 26,681.82
3	ARQUITECTURA	1	S/ 20,992.33
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1	S/ 4,900.54
	VARIOS		
	COSTO DIRECTO (CD)		S/ 56,203.06
	GASTOS GENERALES		S/ 6,000.00
	COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/ 62,203.06

Artículo Segundo: REMITIR el expediente materia de la presente a la Sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

Artículo Tercero: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, demás áreas involucradas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General y Gestión Documentaria, notificar a Alcaldía; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, demás áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE